

Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014EST6RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	6. Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
5	Prioridad de inversión	6.e
6	Objetivo específico	6.5.2 Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Algeciras-Barrio de la Caridad: Puerta a Europa
30	Comunidad Autónoma	Andalucía
7		LA 9
8	Nombre de la actuación	Regeneración ambiental integral del Barrio de la Caridad
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Algeciras
13	Breve descripción de la actuación:	Se requiere llevar a cabo una regeneración ambiental integral del Barrio, abordando los principales problemas ambientales: contaminación atmosférica, contaminación acústica y escasez de zonas verdes.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	*Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera. *Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la ley 37/2003 del Ruido. *Dotar a la ciudad de instrumentos de planificación y medición ambiental.
15	Tipología de los beneficiarios:	Áreas de gobierno, Organismos Autónomos y Sociedades del Ayuntamiento de Algeciras, que en el ámbito de las competencias atribuidas por la normativa vigente o legislación del régimen Local, sean susceptibles de ejecutar las operaciones que sean seleccionadas.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Aprobado el Manual y Procedimientos de Selección de Operaciones se pondrá en conocimiento a Delegaciones y Organismos municipales, y se comunicará la apertura de presentación de expresiones de interés. La Unidad de Gestión remite, vía correo electrónico, a los potenciales beneficiarios con competencias en las líneas de actuación a desarrollar, la Manifestación de expresiones de interés, con los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, por cada Línea de Actuación. Se solicitará información de las operaciones, descripción, objetivos y resultados esperados, plazo de ejecución, senda financiera, criterios de selección y de priorización de la operación, cuantificación de indicadores... Los criterios y procedimiento de selección de operaciones estarán publicados en la web municipal. Los potenciales beneficiarios responderán por mail, remitiendo la ficha cumplimentada y con registro de salida a la Unidad de Gestión (Alcaldía). La Unidad de Gestión recepcionará las Expresiones de Interés, con número de registro de entrada, comprobará la adecuación de las manifestaciones a través de la Lista de comprobación S1, y seleccionará o rechazará las operaciones a través de un informe motivado. Las operaciones aprobadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde, y será registrada y remitida a los beneficiarios en papel junto al DECA, Documento que Establece las Condiciones de Ayuda. Los beneficiarios acusarán recepción de los documentos y aceptarán por escrito la ayuda y los términos del DECA, con registro de salida y entrada correspondiente. Las operaciones aprobadas se cargarán en FONDES, y estarán publicadas en la Web Municipal toda la vida de la Estrategia EDUSI. Las operaciones rechazadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde con registro de salida y con la justificación del rechazo. Si fuera necesaria modificar una operación, la tramitación seguiría el mismo procedimiento que la aprobación de una operación.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	CRITERIOS GENERALES DEL POCS: * Las operaciones deberán respetar los principios generales definidos en los art. 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible, y cumplir la legislación de la Unión y Nacional (Art. 6 del citado Reglamento). * Estar regidas por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las mismas. * Demostrar la capacidad de los beneficiarios para implementarlas * Estar alineadas estratégicamente con otras operaciones e instrumentos. * Todas las operaciones deberán entrar en el ámbito del FEDER, y podrán ser atribuidas a una Prioridad de Inversión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible. * El beneficiario deberá tener capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento DECA (Documento que establece las Condiciones de Ayuda). * Las operaciones deberán contribuir a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020. * De igual manera deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos generales y resultados específicos de las Líneas de Actuación en la que se apruebe. * Deberán abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes. CRITERIOS ESPECÍFICOS DEL POCS: * Las operaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural se realizarán en consonancia con planes supramunicipales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo (si existiesen). * Al existir un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones tendrán que estar en línea con dicho plan. OTROS CRITERIOS PROPIOS DE LA EDUSI: * Las operaciones deberán cumplir las Normas nacionales de Subvencionalidad, las relativas a ayudas de Estado y los principios de la Ley General de Subvenciones. * Las operaciones deberán cumplir con la normativa relativa al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, conforme al Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER (RDCE). * Del mismo modo, las operaciones deberán respetar la Orden HAP/2427/2015, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento Sostenible 2014-2020, así como el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. * Las operaciones seleccionadas deberán cumplir la normativa en materia de información y comunicación, recogida en el Reglamento 1303/2013, capítulo II del artículo 115 y siguientes y en su anexo II, Información y Comunicación. * Deberán medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VII, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se englobe. * Las operaciones deberán desarrollarse en el ámbito de actuación.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	* Las operaciones de dotación de equipamiento de las dependencias municipales y en particular del equipamiento relacionado con la red de saneamiento de agua y residuos, será accesoria y estará supeditada a su necesidad para la puesta en marcha de estrategias DUSI en áreas urbanas identificadas. La simple dotación de equipamiento no será financiable. * Operaciones basadas en el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones. * Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para ciudadanos y visitantes. * Planteamientos que permitan aprovechar otros desarrollos de aplicaciones tecnológicas ya existentes gratuitas o puestas a disposición por otras administraciones. * Operaciones de integración de datos en múltiples plataformas (Big Data). * Mejora de las infraestructuras TIC en redes de sensores. * Dentro de la implantación de sistemas de gestión, sensorización y tratamiento de la información, los criterios básicos a satisfacer por las operaciones serán: * Implantación de sistemas de gestión, sensorización y tratamiento de la información que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, particularmente de aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave de la ciudad y tengan impacto directo en el ciudadano y el visitante (movilidad, seguridad, etc.) * Operaciones de EBC (Economía Baja en Carbono). * Operaciones con un claro carácter integral, que aborden aspectos sociales, económicos, ambientales, etc.... * Las operaciones de redacción y/o actualización de Planes de Acción y/o Agendas Locales, tendrán proyección a medio/largo plazo, y deberán proponer acciones en los distintos ámbitos del medio ambiente urbano dirigidas a la sostenibilidad urbana: gestión integral de los residuos urbanos, calidad del aire, contaminación acústica, eficiencia energética, movilidad, gestión del medio natural, educación ambiental, etc.... * Las intervenciones de regeneración ambiental deben tener lugar en las Zonas de Actuación preferentes y/o que hayan sido determinadas como "conflictivas o especialmente sensibles" en los Planes de acción de acción, Mapas de ruidos, Agenda Local 21, etc.... * Actuaciones que a través de un reglamento de participación ciudadana o foro ambiental, incluyan un proceso de colaboración social: organizaciones cívicas, empresariales e industrias locales, grupos interesados y ciudadanos. *Serán prioritarias las actuaciones centradas en las Zonas de Actuación Preferente. Estas son: - Mercado de Abastos en Plaza Nuestra Señora de la Palma, y entorno (C/Pescadería-Avda. Virgen del Carmen-C/Tarifa...). - Avenida Ruiz Zorrilla (Secano). - Estación multimodal formado por la Estación Marítima-Autobuses-Trenes. - Ejes patrimoniales. - Eje Calles Miguel Martín-Isaac Peral-General Martí Barroso-Calle Segismundo, y adyacentes. En igualdad de las condiciones anteriores se priorizarán aquellas operaciones que cumplan el mayor número de criterios para priorizar la selección de operaciones y que tengan dotación financiera en la anualidad correspondiente y/o la anterior, al año en el que se haga pública las Manifestaciones de Interés.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
23	En caso de Si utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
25	En caso de Si utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Si